

CIRCULAR No. 0005 DE 2025

PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DE: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA ACCEDER A LOS INCENTIVOS DEL ACUERDO SINDICAL VIGENCIA 2024-2025 DEL **I SEMESTRE 2025**

FECHA: ENERO 21 DE 2025

Nos permitimos informar a todo el personal administrativo de la Secretaría de Educación y Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, que las solicitudes de reconocimiento para los incentivos del acuerdo sindical 2025 del **PRIMER SEMESTRE**, deberá contener la siguiente información:

1. Todas las solicitudes deben ser radicadas por SAC (Sistema de Atención al Ciudadano) de la Secretaría de Educación Departamental en las fechas establecidas.
2. Fechas de radicación de solicitudes:

Grupo	Fechas de radicación
Uno (1)	27 al 31 de enero
Dos (2)	17 al 21 de febrero
Tres (3)	10 al 14 de marzo
Cuatro (4)	31 de marzo al 4 de abril
Cinco (5)	21 al 25 de abril
Seis (6)	12 al 16 de mayo
Siete (7)	2 al 13 de junio

3. Sólo se tramitará los incentivos que cumplan con las condiciones establecidas en el acuerdo sindical vigencia 2024-2025.
4. Es requisito PRINCIPAL para el trámite enviar el FORMATO de solicitud actualizado completamente diligenciado por cada beneficiario con la información actualizada en forma nítida y sin tachones, adjuntando los soportes requeridos en un solo archivo PDF por solicitud.
5. Las solicitudes se pagarán en orden cronológico en que sean presentadas siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos.

- **Estímulo e incentivo educativo**

- Copia de registro civil para verificar grado de consanguinidad si es por primera vez.
- Registro Civil de Matrimonio o declaración juramentada de convivencia ante Notaría actualizada (si el beneficiario es el cónyuge o compañero permanente) y si es primera vez.
- Fotocopia de identificación del funcionario y del estudiante beneficiario (menor de 7 años, registro civil; de 7 a 17 años, tarjeta de identidad; de 18 años en adelante, cedula de ciudadanía.) para todas las solicitudes.
- Certificado original de estudios vigente año 2025, que exprese claramente, nombre, intensidad horaria, programa de estudios, periodo académico, año, semestre. Los certificados que no tengan este requisito no se tendrán en cuenta para su aprobación.
- Toda certificación será validada con la Entidad que la expidió.

- **Necesidades especiales**

- Diagnóstico médico emitido por un especialista de la EPS de acuerdo a la patología para hijos con diagnósticos de trastornos temporales y certificado de discapacidad emitido por la entidad competente para los diagnósticos de trastorno permanente.

- **Auxilio por Enfermedades Catastróficas**

- Historia Clínica vigente del funcionario (a) expedida por la EPS de acuerdo al listado de Enfermedades Catastróficas del Ministerio de Salud de Colombia.
- Identificación del solicitante.

Atentamente,



JOSE ALFONSO TERNERA BONETH
Subsecretario Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Liz Villamizar - Profesional Universitario.